

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con enfermedad mental > Atención de día u ocupacional

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Este servicio ofrece una atención de día a las personas con enfermedad mental crónica ([ficha 2.2.1](#)). El objetivo es mantener el nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus personas cuidadores y cuidadoras habituales. Se trata de un servicio individualizado e integral, de modo que se aplican criterios de flexibilidad con el fin de facilitar una utilización del servicio más adaptada a las necesidades y preferencias de la persona usuaria. Es un servicio de media y alta intensidad en el que se garantiza:

- la presencia permanente de personal cuidador y educativo.
- la prestación de un servicio médico y de enfermería, en su caso.
- el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

En el servicio de atención diurna se ofrece a la persona usuaria: una intervención estimulativa o rehabilitadora, educativa y de ocio, ocupacional o prelaboral, psicosocial (incluyendo, en su caso, ayudas para el manejo de trastornos del comportamiento), de acompañamiento social y de transporte adaptado, cuando sea necesario. Puede incluir servicios de manutención y de higiene personal. Por último, atendiendo a las necesidades sanitarias de las personas usuarias pueden ofrecer prestaciones sanitarias: atención de enfermería, atención médica, rehabilitación, actividades terapéuticas... El uso del servicio puede ser temporal o permanente

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de entre 18 y 64 años o más, con **enfermedad mental crónica**, que requieran un apoyo de intensidad media o alta para realizar actividades de la vida diaria.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener entre 18 y 64 años.
- Diagnóstico de enfermedad mental crónica, o de trastorno mental grave y prolongado, emitido por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, o con reconocimiento de dependencia derivada de dicha enfermedad o trastorno.
- Necesitar apoyo de media o alta intensidad.
- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico donde se realice la solicitud.
- Nacionalidad española o residencia legal.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio sujeto a copago, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de la modalidad de uso del servicio.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Centro de día para personas con enfermedad mental en Araba](#)
- [Centro de día para personas con enfermedad mental en Bizkaia](#)
- [Centro de día para personas con enfermedad mental en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)